

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, otorgada a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V.

Antecedentes

Primero.- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto) como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

Segundo.- Decreto de Ley. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

Tercero.- Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (el Estatuto Orgánico), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. El 23 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario”, mismos que tienen por objeto, entre otros, regular el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, destinadas a satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones, sin fines de explotación comercial (los Lineamientos de uso Secundario).

Quinto.- Otorgamiento de la Constancia de Autorización para uso Secundario. El 14 de marzo de 2019, el Instituto otorgó a Peñoles Tecnología, S.A. de C.V. (Peñoles Tecnología) una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, para instalaciones destinadas a actividades comerciales e industriales, en diversos Estados del país y con una vigencia de 5 (cinco) años (la Constancia de Autorización para uso Secundario).

Sexto.- Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario. El 1 de junio de 2022, mediante resolución P/IFT/010622/337, aprobada en la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó a Peñoles Tecnología modificaciones a la Constancia de Autorización de Uso Secundario, en las unidades de Juanicípicio, en Fresnillo, y Madero en Zacatecas, ambas en el estado de Zacatecas; así como el cambio de las frecuencias de la estación al interior de la mina, ubicada en la localidad de San Julián en Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Séptimo.- Solicitud de modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario. El 11 de julio de 2022, Peñoles Tecnología presentó ante el Instituto el escrito mediante el cual solicitó modificar la forma en la que se opera un conjunto de frecuencias en dos sitios descritos en el Anexo Técnico de la Constancia de Autorización para uso Secundario (la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario).

Octavo.- Solicitud de opinión a la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Mediante el oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/987/2022, notificado el 13 de julio de 2022, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitir su opinión técnica respecto a la viabilidad de la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario.

Noveno.- Opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. El 17 de octubre de 2022, la Dirección General de Ingeniería y Estudios Técnicos, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió el dictamen técnico IFT/222/UER/DG-IEET/0609/2022 aplicable a la Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario.

En virtud de los Antecedentes referidos y,

Considerando

Primero.- Competencia. Conforme lo dispone el artículo 28 párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución”), el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Por su parte, el artículo 54 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”), señala que el espectro radioeléctrico y los recursos orbitales son bienes del dominio público de la Nación, cuya titularidad y administración corresponden al Estado. Dicha administración se ejercerá por el Instituto, en el ejercicio de sus funciones según lo dispuesto por la Constitución, la Ley y demás disposiciones aplicables. Al respecto, el artículo 79 fracción IV de la Ley establece la posibilidad de que el Instituto autorice el uso secundario de bandas de frecuencias en los términos establecidos en la misma.

De igual forma, corresponde al Instituto, conforme a lo establecido por los artículos 15 fracción XV, 105 y 106 de la Ley, resolver sobre las solicitudes de autorización relativas al cambio de bandas de frecuencias a solicitud de parte interesada, para lo cual el Instituto deberá tomar en consideración, entre otros aspectos, la planeación y administración eficiente del espectro, los avances tecnológicos y el interés público.

Derivado de establecido en el artículo 79 fracción IV de la Ley, el Instituto emitió los Lineamientos de uso Secundario, mismos que tienen por objeto regular, bajo el régimen de autorización, el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, destinadas a satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones, sin fines de lucro. En ese sentido, y atendido a lo establecido por los artículos 6 y 11, segundo párrafo, de los Lineamientos de uso Secundario, el Pleno, como órgano máximo de decisión del Instituto, se encuentra facultado para resolver este tipo de solicitudes.

Segundo.- Marco normativo aplicable a cambios de bandas de frecuencias, así como a la modificación constancias de autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. El artículo 105 de la Ley establece, entre otros aspectos, que el Instituto podrá cambiar bandas de frecuencias para solucionar problemas de interferencia perjudicial, otorgando de manera directa nuevas bandas de frecuencias mediante las cuales se puedan ofrecer los servicios originalmente prestados.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 11 de los Lineamientos de Uso Secundario, señala que, solo en el caso de una ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica se deberá presentar una nueva solicitud, por lo que tratándose de modificaciones que no tienen impacto en la cobertura o ubicación geográfica, tales modificaciones serían atendibles sobre la base de mantener la misma autorización.

Tercero.- Análisis de la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario. En la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

[...] para el óptimo funcionamiento de los sistemas de radiocomunicación, por medio del presente, solicito a ese H. Instituto sustituir las frecuencias señaladas en el apartado anterior, autorizadas a Peñoles Tecnología en la Autorización para las unidades de negocio Saucito y Fresnillo. Es decir, intercambiar las frecuencias que sufren de interferencias perjudiciales, por las nuevas frecuencias propuestas que ya hemos verificado y no tienen problemática de interferencia y que más adelante se detallan. Lo anterior, en atención a la facultad que tiene ese H. Instituto de cambiar las bandas de frecuencias a fin de dar solución a los problemas de interferencia perjudicial que pudieran existir conforme a lo previsto en el artículo 105 fracción IV del ordenamiento antes citado.

Lo anterior, a través de una modificación a la Constancia de Autorización en el sentido de sustituir las frecuencias que sufren de interferencias perjudiciales para estaciones de interior y exterior mina en Unidad Saucito y Unidad Fresnillo, por aquellas que hemos verificado que no tienen interferencias, como a continuación se detalla:

UNIDAD SAUCITO		
FRECUENCIA CON INTERFERENCIA	NUEVA FRECUENCIA PROPUESTA	TIPO DE INTERFERENCIA
RX 162.900	RX 162.4800	Externa (Comisión Federal de Electricidad)

UNIDAD FRESNILLO		
FRECUENCIA CON INTERFERENCIA	NUEVA FRECUENCIA PROPUESTA	TIPO DE INTERFERENCIA
TX 157.80000	TX 157.7000	Interna
TX 159.5250	TX 159.6750	Interna
RX 161.3750	RX 166.4000	Interna
TX 166.8500	TX 150.9000	Externa (Comisión Federal de Electricidad)
RX 162.900	RX 162.7500	Externa (Comisión Federal de Electricidad)

Es importante señalar que la presente solicitud se limita únicamente a la sustitución de las frecuencias señaladas, que sufren de la problemática de interferencias en las frecuencias correspondientes a Unidad Saucito y en Unidad Fresnillo. Es decir, las demás frecuencias que tienen asignadas a las Unidades permanecen sin alteración alguna.

[...]" (sic)

Por lo anterior y en atención al requisito establecido en el artículo 106 de la Ley, en lo que respecta a la planeación, la administración eficiente del espectro radioeléctrico, los avances tecnológicos y el interés público, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/987/2022 notificado el 13 de julio de 2022, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, requirió la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respecto de la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario.

En respuesta, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0609/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, manifestó lo siguiente:

“[...]”

Después de realizado el análisis técnico correspondiente, y de conformidad con los registros existentes en la base de datos del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER), se determinó factible la solicitud de actualización de red de uso secundario (en los sitios: FRESNILLO_R1, FRESNILLO_R3 y SAUCITO, con números consecutivos 8, 10 y 28, respectivamente), para quedar conforme a las características indicadas en el Anexo Técnico del presente dictamen.

Observaciones específicas

(...)

1. Para la estación SAUCITO (consecutivo 28 del Anexo), no fue posible el cambio a la frecuencia solicitada 162,4800 MHz, toda vez que dicha frecuencia afecta espectro protegido para la difusión de alertas tempranas.

2. El presente dictamen sólo prevé cambios en ciertas frecuencias asignadas originalmente en las estaciones antes referidas mediante el dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/1250/2018, y no implica cambios en la cobertura originalmente autorizada en dicho dictamen. El resto de las frecuencias permanecen sin cambio.

3. Se considera necesario modificar/adicionar algunas de las condiciones de operación establecidas en los dictámenes IFT/222/UER/DG-IEET/1250/2018 e IFT/222/UER/DG-IEET/0043/2022, según se especifica en el siguiente apartado, debido a actualizaciones que han existido sobre estas condiciones desde la emisión de los dictámenes referidos.

“[...]"

De lo anterior se concluye que la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a través de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, determinó la factibilidad de realizar el cambio de bandas de frecuencias FRESNILLO R1, FRESNILLO R3 y SAUCITO, en los términos referidos en el Anexo Técnico, el cual, de autorizarse por el Pleno del Instituto, quedaría sujeto al cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y administrativas aplicables.

Derivado de lo anterior, se estima procedente, desde el punto de vista técnico-regulatorio autorizar la Solicitud de Modificación de la Constancia de Autorización para uso Secundario en los términos propuestos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que Peñoles Tecnología deberá operar sus sistemas en términos del Anexo Técnico a la presente Resolución.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 15 fracción XV, 16, 17 fracción I, 54, 79 fracción IV, 105 y 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción I,

36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones I y XXXVIII, 32, 33 fracción XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 1, 3, y 11 de los “*Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2018, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:

Resolución

Primero.- Se autoriza a Peñoles Tecnología, S.A. de C.V. el cambio de las frecuencias entre las estaciones al exterior de las minas ubicadas en Fresnillo, Zacatecas; que forman parte del sistema de radiocomunicación privada que dicha empresa opera al amparo de la *Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario*, otorgada por este Instituto el 14 de marzo de 2019; por lo que dicho sistema de radiocomunicación deberá operarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico que forma parte de la presente Resolución.

Segundo.- Se modifican las Condiciones 5.3 y 5.6 de la *Constancia de Autorización para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario*, para quedar en los siguientes términos:

“5.3 Homologación de equipos. *Conforme a lo establecido en el artículo 289 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, todo producto, equipo, dispositivo o aparato que use, aproveche o explote las frecuencias objeto de la presente solicitud de constancia de autorización de uso secundario, deberá estar homologado previamente a su instalación y operación, observando lo previsto en los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.*

5.6 Modificaciones Técnicas. *En caso de que durante la vigencia de la autorización el solicitante pretenda cambiar algún parámetro de operación de las estaciones indicadas en el Anexo Técnico del presente dictamen, modificar la cobertura autorizada o realizar un cambio en la ubicación geográfica de las estaciones, deberá solicitar previamente autorización al Instituto para su valoración técnica y en su caso, actualización del Anexo Técnico de la constancia de autorización.*

De igual forma, deberá solicitarse previamente autorización al Instituto, tratándose de una modificación o actualización a la configuración de su red que no derive en un cambio de cobertura o cambio en la ubicación geográfica de las estaciones.”

Tercero.- Las modificaciones indicadas en los Resolutivos Primero y Segundo forman parte integrante de la Constancia de Autorización para uso Secundario referida en el Antecedente Quinto de la presente Resolución y surtirá efectos a partir de su notificación.

Cuarto.- Las demás condiciones y especificaciones establecidas en la autorización señalada en el Antecedente Quinto de la presente Resolución, subsisten y se encuentran vigentes en todos sus términos.

Quinto.- Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a Peñoles Tecnología, S.A. de C.V. el contenido de la presente Resolución.

Sexto.- Inscríbase en el Registro Público de Concesiones el contenido de la presente Resolución, una vez que sea debidamente notificada a la parte interesada.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno notificar el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Espectro Radioeléctrico y a la Unidad de Cumplimiento, para los efectos conducentes.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Resolución P/IFT/091122/629, aprobada por unanimidad en la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 09 de noviembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo Técnico que actualiza la Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V. el 14 de marzo de 2019.

Estaciones al exterior de minas

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		Características de las estaciones				Horario de operación		ACESU (m)	
	Municipio	Entidad Federativa	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	RCM (km)	F _{Tx} (MHz)	F _{Rx} (MHz)	
1	A 1 km al este de Puerto Morán en el Cerro San Feijito, cerca del cerro está el Rancho San Lucas (BACANORA_R1)	Bacanora	Sonora	29N0355.00 109W3038.00	Repetidor	7K60F1W	12.5	110	148.825	169.725
									24 horas	15
2	Avenida Naciones Unidas No. Conocido, entre Morelos y Luis Donald Colosio, Col. Changay, C.P. 85660 (BACANORA_R2)	Bacanora	Sonora	28N5848.40 109W2358.90	Repetidor	7K60F1W	12.5	50	168.800 157.800	151.975 159.525
									24 horas	15
3	Carretera a Cd. Juárez - Nuevo Casas Grandes km 146, C.P. 31822 (BISMARCK)	Ascensión	Chihuahua	31N1411.00 107W3528.00	Repetidor	7K60F1W	12.5	55	157.550 162.925 153.600 148.825 157.800	168.800 169.725 171.725 151.975 159.525
									24 horas	30

Domicilio Conocido S/N, Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, C.P. 34620 (CIÉNEGA_R2)			Características de las estaciones			24 horas		9	
	Santiago Papasquiaro	Durango	Repetidor	7K60F1W	12.5	40	148.725	155.875	9.15
4	Santiago Papasquiaro	Durango	25N0442.00	106W2700.00	23.0672	Repetidor	7K60F1W	12.5	40
5	Santiago Papasquiaro	Durango	25N0253.00	106W2039.00	22.5672	Repetidor	7K60F1W	12.5	10
6	Santiago Papasquiaro	Durango	25N0513.00	106W2531.00	22.5672	Repetidor	7K60F1W	12.5	10
7	Santiago Papasquiaro	Durango	25N0339.00	106W2618.00	22.0672	Repetidor	7K60F1W	12.5	35
8	Fresnillo	Zacatecas	23N0854.00	102W5209.00	12.4097	Repetidor	7K60F1W	12.5	50

	Ave. Hidalgo No. 451, Centro, C.P. 99000 (FRESNILLO_R2)	13.0672	Características de las estaciones			24 horas	9
9	Fresnillo	Zacatecas	23N0836.00 102W5343.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 50	171.225 159.825
	Características de las estaciones			24 horas	36		
10	Fresnillo	Zacatecas	23N0854.00 102W5244.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 50	162.750 150.900
	Características de las estaciones			24 horas	21		
	Carretera a Puerto Peñasco km 150, Ejido Juan Álvarez, C.P. 83710, (HERRADURA_R1)			12.2247	Repetidor	7K60F1W	12.5 50
11	Caborca	Sonora	31N0926.00 112W5106.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 50	159.825 162.125
	Características de las estaciones			24 horas	36		
	Carretera a Puerto Peñasco km 150, Ejido Juan Álvarez, C.P. 83710, (HERRADURA_R2)			12.5947	Repetidor	7K60F1W	12.5 50
12	Caborca	Sonora	31N0809.00 112W5116.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 50	162.850 169.000
	Características de las estaciones			24 horas	21		
	Arroyo Seco, Región del Arenoso, (Rancho Santa Anita) (HUMOS)			23.3865	Características de las estaciones		
13	Altar	Sonora	30N507.00 112W1042.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 100	148.825 157.800
	Características de las estaciones			24 horas	30		
				151.975 159.525	9.15		

14	Domicilio conocido S/N, Saucito del Polo (JUANICPIO)			Características de las estaciones		24 horas	21
	Fresnillo	Zacatecas	23N0504.00	12.4372	Repetidor	7K60F1W	157.550 162.925 153.600 148.825 157.800
			102W5652.00			12.5	50 171.725 151.975 159.525

15	Bvd. Laguna No. 3200, Col. Metalúrgica, C.P. 27370 (METMEX_R1)			Características de las estaciones		24 horas	9
	Torreón	Coahuila	25N3106.00	13.0672	Repetidor	7K60F1W	157.550 162.925 153.950
			103W2653.00			12.5	30 168.800 158.250

16	Bvd. Laguna No. 3200, Col. Metalúrgica, C.P. 27370 (METMEX_R2)			Características de las estaciones		24 horas	12
	Torreón	Coahuila	25N3130.00	13.0672	Repetidor	7K60F1W	162.925 157.800 151.800
			103W2633.00			12.5	30 168.800 153.100

17	Bvd. Laguna No. 3200, Col. Metalúrgica, C.P. 27370 (METMEX_R3)			Características de las estaciones		24 horas	6
	Torreón	Coahuila	25N3136.00	13.2247	Repetidor	7K60F1W	153.600 148.825 157.800 159.050 165.500
			103W2636.00			12.5	30 171.725 151.975 159.525 164.050 170.050

18	Carretera a Culiacán km 17, localidad Milpillas, C.P. 84147 (MILPILLAS)			Características de las estaciones		24 horas	30
	Santa cruz	Sonora	31N0635.00	8.2084	Repetidor	7K60F1W	157.550 162.925 153.600
			110W2530.00			12.5	25 168.800 169.725 171.725

19	Caborca	Sonora	31N0128.00 12.7522 Repetidor 112W3855.00	Domicilio conocido S/N, Ejido Juan Álvarez, C.P. 83710 (NOCHEBUENA)	Características de las estaciones	24 horas	21

20	Uruachi	Chihuahua	27N4746.00 13.0672 Repetidor 108W0724.00	Domicilio conocido Orlisyvo, Oroguerachi y Chuyayvo, C.P. 33300 (ORLISYVO)	Características de las estaciones	24 horas	18

21	Doctor Mora	Guanajuato	12.9097 21N0723.00 100W2340.00	Domicilio conocido Dr. Mora a San José de Iturbide km 12, Ejido La Begoña, C.P. 37960 (PILOTO1)	Características de las estaciones	24 horas	12

22	Zaragoza	Coahuila	23.2247 28N4058.30 101W4559.80	Domicilio conocido Rancho Las Margaritas (PILOTO2_R1)	Características de las estaciones	24 horas	6

23	Domicilio conocido, Rancho Las Margaritas (PILOTO2_R2)			Características de las estaciones			24 horas		6		
	Múzquiz	Coahuila	28N3950.20	21.0062	Repetidor	7K60F1W	12.5	120	151.900		
24	Presidente Juárez Nte. 308, Col. Centro, C.P. 26340 (Entre Zaragoza y Allende) (PILOTO2_R3)			23.2247	Características de las estaciones			24 horas		6	
	Múzquiz	Coahuila	27N5246.00	101W3059.00	Repetidor	7K60F1W	12.5	80	157.800	159.525	
25	Domicilio conocido S/N, Laguna del Rey, C.P. 27630 (QUIREY)			19.5844	Características de las estaciones			24 horas		21	
	Sierra Mojada	Coahuila	27N0150.00	103W2222.00	Repetidor	7K60F1W	12.5	40	157.550	168.800	
26	Domicilio conocido, Carretera Teloloapan – El Caracol km 9, (REY PLATA)			18N1838.00	18.9302	Características de las estaciones			24 horas		15
	Teloloapan	Guerrero	99W5546.00		Repetidor	7K60F1W	12.5	25	162.925	169.725	
27	Domicilio conocido S/N, Centro, C.P. 93100 (SABINAS)			18.9302	Características de las estaciones			24 horas		12	
	Sombrerete	Zacatecas	23N3915.00	103W4519.00	Repetidor	7K60F1W	12.5	50	153.600	171.725	

Domicilio conocido, Carr. Fresnillo-Valdecañas S/N, El Pardillo Segundo, C.P. 99150 (SAUCITO)			Características de las estaciones			24 horas		21
28	Fresnillo	23N0629.01 10.9487 Zacatecas 102W5431.00	10.9487 Repetidor 7K60F1W	12.5 50		165.475 162.850 169.000 162.375 161.375 157.800	166.900 168.575 165.750 166.850 165.675 159.525	9.15
	Carr. Guadalupe y Calvo km 163 + 33 de terracerías S/N, C.P. 33470 (SN JULIÁN_R1)		Características de las estaciones			24 horas		24
29	Guadalupe y Calvo	26N0232.00 20.4372 Chihuahua 106W3027.00	20.4372 Repetidor 7K60F1W	12.5 60		148.725 148.800 171.225 162.850 162.900 161.375 157.800	155.875 152.300 162.125 168.575 166.850 165.675 160.125	9.15
	Carr. Guadalupe y Calvo km 163 + 33 de terracerías S/N, C.P. 33470 (SN JULIÁN_R2)		Características de las estaciones			24 horas		27
30	Guadalupe y Calvo	20.1222 25N5932.00 Chihuahua 106W3051.00	20.1222 Repetidor 7K60F1W	12.5 20		159.825 163.700	163.700	9.15
	Domicilio conocido S/N, C.P. 51160 (TIZAPA)		Características de las estaciones			24 horas		15
31	Zacazonapan	19N0221.00 20.3806 México 100W1348.00	19N0221.00 20.3806 Repetidor 7K60F1W	12.5 15		157.550 162.925 153.600 148.825 157.800	168.800 169.725 171.725 151.975 159.525	9.15
	Carretera a Fco. I Madero No. 1 km 3, Comunidad Fco. I. Madero, C.P. 981170 (MADERO)		Características de las estaciones			24 horas		12
32	Zacatecas	10.6912 22N4931.00 Zacatecas	10.6912 Repetidor 7K60F1W	12.5 40		165.475 162.850	166.900 168.575	9.15

						169.000	165.750
						161.375	165.675
Domicilio Conocido S/N, Vialidad Centro, C.P. 35810 (VELARDEÑA)							
33	Cuencamé	Durango	25N0333.00	18.9302	Repetidor	7K60F1W	12.5
							50
						157.800	159.525
Hidalgo S/N, Congregación Naica, C.P. 33640 (NAICA)							
34	Saucillo	Chihuahua	27N5101.00	18.9302	Repetidor	7K60F1W	12.5
							65
						148.825	151.975
						157.800	159.525
Carretera Gómez Palacio - Jiménez Km 42, Berméjil, C.P. 35230 (BERMÉJILLO)							
35	Mapimí	Durango	25N5402.00	10.5337	Repetidor	7K60F1W	12.5
							50
						157.800	159.525
Margen Izquierdo del Río Panuco S/N, Col. Tinaco, C.P. 89550 (TERMINMAR)							
36	Ciudad Madero	Tamaulipas	22N1446.00	0.5234	Repetidor	7K60F1W	12.5
							5
						157.800	159.525
Bvd. Industrias 1800, Centro, C.P. 25900 (MAGNELEC)							
37	Ramos Arizpe	Coahuila	25N3112.00	5.9200	Repetidor	7K60F1W	12.5
							30
						157.800	159.525
						159.525	9.15

38	Leona Vicario No. 259 Pte. Barrio Coauxustenco, C.P. 52140 (EXPLO. TOLUCA)	0.6809		Características de las estaciones	24 horas	12
	Méjico	19N1544.00 99W3630.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 30	157.550 159.525
39	Pedro de Gante No. 81, Col. San Juan, entre Teresa Macías y Ernesto López Riesgo, C.P. 83070 (EXPLO. HERMOSILLO)	5.7625		Características de las estaciones	24 horas	15
	Hermosillo	Sonora 29N0428.00 110W5842.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 20	157.800 162.925 157.550
40	Calzada Legaria 549, Torre 2, 10 de abril, C.P. 11250 (LEGARIA)	0.6809		Características de las estaciones	24 horas	12
	Miguel Hidalgo	Ciudad de México 19N2652.00 99W1227.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 30	157.800 159.525
41	Domicilio conocido S/N, Laguna del Rey, C.P. 27630 (DOLOMITA_R1)	5.4475		Características de las estaciones	24 horas	21
	Sierra Mojada	Coahuila 27N1533.00 103W3944.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 50	157.800 159.525
42	Autopista Salina Cruz - La Ventosa km. 68, 462 (Parque Eólico), El Espinal, MX - 70117 (FUERZA EÓLICA DEL ISTMO)	5.7625		Características de las estaciones	24 horas	15
	Asunción Ixtaltepec	Oaxaca 16N3544.00 95W0057.00	Repetidor	7K60F1W	12.5 15	162.325 157.800 159.525
43	Carretera Panorámica S/N, subida a las torres, Col. Presa de la Olla, C.P. 36000 (LAS TORRES)	4.9750		Características de las estaciones	24 horas	30

	Guanajuato	20N5954.00		Repetidor	7K60F1W	12.5	45	148.725 148.800 171.225 159.825 161.375 157.800	155.875 152.300 162.125 163.700 165.675 159.525	9.15
		101W1319.00								

Estaciones al interior de minas

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones			Horario de operación	APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)		
	Municipio	Entidad Federativa		Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)				
44	Ascensión	Chihuahua	31N1411.00 107W3528.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5 3	158.150 158.600 157.000 146.400	172.650 173.200 172.905 174.925	2.5

Consecutivo	Características de las estaciones			Horario de operación	APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)					
	Carretera a Cd. Juárez - Nuevo Casas Grandes km 146, Bismark, C.P. 31822 (BISMARK)	Municipio	Entidad Federativa							
44	Ascensión	Chihuahua	31N1411.00 107W3528.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5 3	158.150 158.600 157.000 146.400	172.650 173.200 172.905 174.925	2.5

Consecutivo	Características de las estaciones			Horario de operación	APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)				
	Domicilio conocido S/N, Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, C.P. 34620 (CIÉNEGA)	Municipio	Entidad Federativa						
45	Santiago Papasquiaro	Durango	25N0263.00 106W2039.00	-46 Repetidor	7K60F1W	12.5 3	158.325 156.625 158.650 155.600 157.000 146.400	172.385 172.525 172.950 172.800 172.905 174.925	2.5

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		Características de las estaciones				Horario de operación		APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)	
	Municipio	Entidad Federativa	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	RCM (km)	F _{tx} (MHz)	F _{rx} (MHz)	
46	Ave. Hidalgo No. 451, Centro, C.P. 99000 (FRESNILLO)	Zacatecas	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	10	145.575	172.875	2.5
	23N0854.00							145.300	173.000	

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones			Horario de operación		APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)
	Municipio	Entidad Federativa		Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	RCM (km)	F _{tx} (MHz)	
	Carretera a Puerto Peñasco km 150, Ejido Juan Álvarez, C.P. 83710 (HERRADURA_R1)				Características de las estaciones			24 horas	
47	Caborca	Sonora	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	4	147.325 145.150 146.400	173.750 173.900 174.925
	Carretera a Puerto Peñasco km 150, Ejido Juan Álvarez, C.P. 83710 (HERRADURA_R2)				Características de las estaciones			24 horas	
48	Caborca	Sonora	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	4	148.225 146.400	173.975 174.925
	Domicilio conocido S/N, Saucito del Polo (JUANICPIO)				Características de las estaciones			24 horas	
49	Fresnillo	Zacatecas	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	4	147.325 145.150 158.325 146.400	173.750 173.900 173.975 172.385 174.925

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		Características de las estaciones				Horario de operación		APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)	
	Municipio	Entidad Federativa	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	RCM (km)	Ftx (MHz)	Frx (MHz)	
50	Calletera a Cuitaca km 17, Localidad Milpillas, C.P. 84147 (MLPILAS)	Santa cruz	31N0635.00 -46	Repetidor 7K60F1W	12.5 4			158.150 158.600 157.000 159.000 156.450 149.300 146.400	172.650 173.200 172.905 172.200 172.375 173.375 174.925	2.5
51	Domicilio conocido Orlisyyo, Oroquerachi y Chuyayvo, C.P. 33300 (ORISYYO)	Uruchi	27N4746.00 -46	Repetidor 7K60F1W	12.5 3			148.275 145.150 147.325 158.325 146.400	173.975 173.900 173.750 172.385 174.925	2.5
52	Domicilio conocido, Carretera Teloloapan – El Caracol km 9 (REY PLATA)	Teloloapan	18N1838.00 -46	Repetidor 7K60F1W	12.5 2			155.5625 155.5125 156.8875 155.5000	172.5625 172.5125 173.8875 172.5000	2.5

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		Características de las estaciones				Horario de operación		APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)	
	Municipio	Entidad Federativa	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	RCM (km)	Ftx (MHz)	Frx (MHz)	
53	Sombrerete	Domicilio conocido S/N, Centro, C.P. 99100 (SABINAS)	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones	24 horas					
	Zacatecas	23N3915.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	4	159.000	172.200	158.600
		103W4519.00						157.000	173.200	158.150
								146.400	172.905	146.400
									174.925	
54	Fresnillo	Domicilio conocido, Carr. Fresnillo - Valdecañas S/N, El Pardillo Segundo, C.P. 39150 (SAUCITO)	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones	24 horas					
	Zacatecas	23N0629.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	4	158.600	173.200	148.275
		102W5434.00						157.000	173.975	158.800
								146.700	172.200	147.325
								156.345	173.375	149.300
								157.000	172.475	146.000
								146.400	174.925	146.400
55	Guadalupe y Calvo	Carr. Guadalupe y Calvo km 163 + 33 de terracería S/N, C.P. 33470 (SN JULIÁN_R1)	PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones	24 horas					
	Chihuahua	26N0143.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5	5	146.050	173.475	146.400
		106W3019.00						146.400	174.925	

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones			Horario de operación	APR (Cable Radiante) en interior de mina (m)
	Municipio	Entidad Federativa		Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)		
Carr. Guadalupe y Calvo km 163 + 33 de terracería S/N, C.P. 33470 (SN JULIÁN_R2)								
56	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	-46	Repetidor	7K60FW	12.5	5	147.125 148.225 146.400
Latitud (ggNmss) Longitud (gggWmmss)								
25N5932.00 106W3051.00								
Características de las estaciones								
57	Zacazonapan	México	-46	Repetidor	7K60FW	12.5	5	147.125 148.225 146.400
Domicilio conocido S/N, C.P. 51160 (TIZAPA)								
19N0208.00 100W1349.00								
Características de las estaciones								
58	Zacatecas	Zacatecas	-46	Repetidor	7K60FW	12.5	8	156.450 158.150 159.000 157.000 146.400
Carretera a Fco. I Madero No. 1, km 3, Comunidad Fco. I. Madero, C.P. 98170 (MADERO)								
22N4931.00 102W4336.00								
Características de las estaciones								
24 horas								
2.5								

Consecutivo	Domicilio (nombre de la estación)		PIRE Máxima de Estación (dBW)	Características de las estaciones			Horario de operación
	Municipio	Entidad Federativa		Tipo de Estación	Clase de Emisión	AB (kHz)	
	Domicilio conocido S/N. Vía la deña Centro, C.P. 35810 (VELARDENA)			Características de las estaciones			
59	Cuencamé	Durango	25N0333.00 103W4409.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5
	Hidalgo S/N, Congregación Naica, C.P. 33640 (NAICA)			Características de las estaciones			
60	Saucillo	Chihuahua	27N5103.00 105W2945.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5
	Carretera Panorámica S/N, subida a las torres, Col. Presa de la Olla, C. P. 36000 (LAS TORRES)			Características de las estaciones			
61	Guanaíhuato	Guanajuato	20N5554.00 101W1319.00	-46	Repetidor	7K60F1W	12.5
	Dispositivos terminales:		Características de las estaciones			24 horas	
	Equipos móviles		Características de las estaciones			24 horas	
	Equipos portátiles		Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	
			Características de las estaciones			24 horas	

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO
FECHA FIRMA: 2022/11/14 1:09 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 28235
HASH:
ADE6E15D8B0DB22B69257337F373D6313DBC9BC98228DB
B631CBCB3537E20B6C

FIRMADO POR: SOSTENES DIAZ GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2022/11/14 4:45 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 28235
HASH:
ADE6E15D8B0DB22B69257337F373D6313DBC9BC98228DB
B631CBCB3537E20B6C

FIRMADO POR: RAMIRO CAMACHO CASTILLO
FECHA FIRMA: 2022/11/14 4:49 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 28235
HASH:
ADE6E15D8B0DB22B69257337F373D6313DBC9BC98228DB
B631CBCB3537E20B6C

FIRMADO POR: JAVIER JUAREZ MOJICA
FECHA FIRMA: 2022/11/14 9:52 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 28235
HASH:
ADE6E15D8B0DB22B69257337F373D6313DBC9BC98228DB
B631CBCB3537E20B6C